

RESOLUCION Nº **0374**

NEUQUEN, **16 MAY 2013**

VISTO:

La denuncia efectuada por la Directora Municipal de Asuntos Jurídicos, Dra. Lilian Zambrano en relación al robo ocurrido en el inmueble sito en calle Sargento Cabral Nº 124, en donde funciona la Dirección de Ejecuciones y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la denuncia el hecho habría ocurrido en horas de la madrugada del día 14 de Mayo de 2013;

Que autores desconocidos ingresaron a la vivienda y sus trajeron un monitor marca Samsung, LED, de 19" pulgadas y dinero en efectivo por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) aproximadamente;

Que dicho dinero se encontraba dentro de una caja fuerte la cual estaba empotrada a la pared y dentro de un armario;

Que varias oficinas se encontraban bastante revueltas, cajones tirados y documentación en el suelo;

Que apenas la Directora tomo conocimiento del hecho, en razón de un llamado de unos de los empleados municipales que fue el primero en llegar al lugar, dio aviso a sus superiores;

Que en virtud del hecho acaecido corresponde solicitar la instrucción del respectivo Sumario, a fin de esclarecer las circunstancias ocurridas y deslindar responsabilidad administrativa a quienes les pudiera corresponder, se entiende que existe mérito suficiente para la procedencia del mismo, conforme la aplicación de las previsiones pertinentes contenidas en la Ordenanza Nº 7694 y sus modificatorias, y en el Decreto Nº 613/2002 modificado por Decreto Nº 1557/2003;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal que

ordene la sustanciación de dicho Sumario Administrativo;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE**


Artículo 1) INSTRUIR Sumario Administrativo a fin de esclarecer las circunstancias ocurridas y deslindar responsabilidades administrativas, en virtud de lo informado en los considerandos, todo ello bajo el marco normativo previsto en el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/02 y N° 1557/03)

Artículo 2) TOME conocimiento de lo resuelto el Coordinador General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos, para que -posterior a su intervención- remita las actuaciones a la Dirección de Sumarios Administrativos. Esto, con el objetivo que, el titular de la misma – conforme el Reglamento de Sumarios Administrativos, Decreto 613/2002, modificado por Decreto 1557/2003- de inicio al Sumario correspondiente.

Artículo 3) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad.

ES COPIA

FDO)INAUDI


Dra. ESTEPANÍA SAULI
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1926
Fecha 24 / 05 / 2012

0374